Ficha	IND160: Unidad condensadora de alta eficiencia		
Código	IND160		
Versión	V1.1		
Sector	Industrial		

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Instalación de una unidad condensadora de alta eficiencia en una ación frigorífica existente o de nueva construcción.

# 2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que e nir jún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Segurida 1 de no de aciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases froraces u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la unidad condensadora no d'anne de la cattactor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este de raí alculares conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/105 de comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

# . CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

Flaho, de el ergía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expredada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR_{nuev}}\right) \cdot h \cdot F_{d} \cdot F_{c} \cdot P_{F}$$

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.

#### Donde:

SEPRnuev Factor de rendimiento energético estacional<sup>3</sup> de la W/W unidad condensadora nueva declarado por el fabricante **SEPR**<sub>ref</sub> Factor de rendimiento energético estacional<sup>2</sup> de la W/W unidad condensadora de referencia mínimo exigido por el Reglamento de ecodiseño4, según tabla 1 del Anexo h Horas de funcionamiento de la planta al año, segúr h/añc tabla 2 del Anexo II5  $F_d$ Factor de demanda según la aplicación, según tabla 3 del Anexo II  $F_c$ Factor de corrección por zona climática, segun trala del Anexo II  $P_{\mathsf{F}}$ Potencia frigorífica nominal de la instala ión kW kWh/año **AE**TOTAL Ahorro anual de energía final total v.PC

# 4. RESULTADO JEL MICJLO

SEPRref	SEPR <sub>nuev</sub>	h	F	l F <sub>c</sub>	PF	<b>AE</b> TOTAL	Di
				D			
	1			<u>'</u>			

# Di Duración indicativa de la retur ión<sup>6</sup> años

Fecha inicio actuació	~
Fecha fin actuaciังก	

Para los casos que la instalación sea nueva, el valor SEPR<sub>ref</sub> será el correspondiente a la columna "nueva" de la tabla del anexo II que corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> <sup>-</sup>n casu <sup>-</sup> que er una instalación centralizada sólo una parte del sistema esté destinada al enfriamiento de fluido seu dario, a de los ación de rendimiento estará referida a esa parte repartiendo proporcionalmente los consumos electricas de los amponentes compartidos.

Para alta pera a, Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 20. 125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de dis productos aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño plógico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de ra temperatura y los ventiloconvectores. Para baja y media temperatura, Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de lemperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Valor de referencia de 2.190 h. Este valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

# 5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante le general del se licitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el proposario musial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de a, ud ls p policas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta licha.
- 3. Facturas justificativas<sup>7</sup> de la inversion rea zada que incluyan una descripción detallada de los elementos princhales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para cal ala al anoro).
- 4. Informe fotográfico de la insta. vión f gorífica y de los equipos afectados antes y después de la actu. ció i.
- 5. Cuando los valores de la varia les de la fórmula difieran de los valores de referencia de las tablas de los prexos de esta ficha, deberá aportarse el informe justificativo de la plar la friçorífica realizado y firmado por la empresa frigorista según el nivel habilitacion que disponga, en la que se certifiquen los valores de SEPR original in potencia frigorífica, el factor de demanda y el número de horas de funcionar ien una ual. (Anexo III).
- 6. Can. 'n s preceptivo deberá aportarse copia de la comunicación de la puesta n func pnamiento presentada en el registro habilitado
- Si n aportan los documentos de los apartados 5 o 6, debe aportarse la n ha técnica de la instalación existente sellada o registrada por el órgano hompuente de la comunidad autónoma.

 $<sup>^{7}</sup>$  Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

### ANEXO I

# Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la detadeien de anone de	onorgia
Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹	
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	
Referencia catastral de la localización de la actuación	
En su caso, número de serie de los equip	
2. Identificación del pro, ՝e ario in, ՝al del aho	rro y del beneficiario

Propietario inicial del ahor, 2² (Nombre y apellidos / f`azór, social)	NIF/NIE	
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrór :o		

En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario de ahorro conpletar también la siguiente tabla:

Banficiar el		
(No. bre y apellidos / Razon social)	NIF/NIE	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: *"Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma"*.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
	epresentante del propietario inicial del ahorro (¿ Indica o de representación)
Representante (Nombre y apellidos / Razón social)	NIF/N.
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Se adjunta copia a la pre  Otro documento  Manifestando que dicho limitados.  4. Indicación de so perceptores del bo	ente.  (identifica / ulk y fecha de formalización):
Perceptor diano B social B (Se'. orion, rilas cocicin a que cui espon, 'ar) B	no social eléctrico para consumidores vulnerables no social eléctrico para consumidores vulnerables severos no social eléctrico en riesgo de exclusión social no social de justicia energética no social térmico nguno de los anteriores

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

# DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o sub
la misma actuación.
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales,
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subve ciór para la misma
actuación, y en ese caso:
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención ˈ ara ɹ ˌ¬iṣma actuación.
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subv⊆∷ón , बाट ₁a misma actuación.
☐ Está pendiente de resolución dicha a uda o ubvención solicitada para
la misma actuación.
En todo caso, se deberán indicar 'c, siç lientes datos para cada ayuda o
subvención:
Denominación del programa de ayuda
Entidad u órgano gestor
Año
Disposición reguladora
Número de exp dier'
Estado de la concesión
Fecha de solicitus
Fech de la ``ar.ución de u nuesiu
Cuar ั de la ayuda o⊾  nida  J esperada

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	METE a comunicar cur quier n. dincación o variación de fores en un plazo méxico de cinco días al sujeto obligado I que haya formalizado el convenio CAE.
Fdo.:	
(Firma del propietaio in	ાંal હકા ahorro o representante del mismo).

# **ANEXO II**

# Valores de referencia de la fórmula

Tabla 1. Rendimiento estacional referencia (SEPR<sub>ref</sub>)
Central frigorífica o unidad condensadora refrigerada por aire

Instalación:		Nueva	Existence	
Temperatura de evaporación P <sub>F</sub>		SEF ?ref		
MT (-10 °C)	> 5kW ≤ 20 kW	2 ,5	2,04	
	> 20 kW ≤ 50 kW	2,65	2,12	
DT ( 25 °C)	>2 kW ≤ 8 kW	1 ,0	1,28	
BT (-35 °C)	> 8 kW < 20 ! \ /	1,70	1,36	

Central frigorífica o unidad condensa lora ref igerada por agua

<b>-</b>	ı. ' .ación:	nueva	exist.
Temperatura de evap.	P	SEPRref	SEPRref
MT (-10 °C)	5kW ≤ 20 kW	3,25	2,60
	> 20 kW ≤ 50 kW	3,40	2,72
DT ( 25 °C)	>2 kW ≤ 8 kW	2,00	1,60
BT (-35 °C)	> 8 kW ≤ 20 kW	2,10	1,68

Tabla 2. Número de horas/año (h)

Horario de funcionamiento	horas
Funcionamiento continuo	8.760 h
75 % del año	6.570 h
50 % del año	4.380
25 % del año	2 100 h

Tabla 3. Factor de demanda (F<sub>d</sub>)

Tipo de aplicación	d
Proceso continuo	1,00
Refrigeración AT	0,70
Refrigeración MT	0,75
Refrigeración BT	0,85

Tabla 4. Factor de corrección climática (Fc,

Zona climática¹	Fc
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1,05
B (t. amb. de diseño ≤ 38 `೧)	1,10
C (t. amb. de diseño < 43 °C)	1,15

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conforme al Apéndice 1 de mapa de zonas climáticas, IF-06 del Real Decreto 552/2019.

### **ANEXO III**

# Informe justificativo de la central frigorífica

(Necesario si la enfriadora sustituida no dispone del valor SEPR)

		, actuando como perso				
1.	Que se encuentra ha	ue se encuentra habilitado para ejercer como técnico competente				
2.	Que ha visitado el inmueble objeto de la sustitución c reform de la unidad					
	condensadora, con	referencia catastral nº		, situado en la		
	dirección postal	Dicha visita	a ho te ildo	્રોgar el(los) día(s)		
	·					
3.	3. Que del resultado de la visita se ha elabo, ido el esquema frigorífico inicial					
	antes de la actuaci	ón que se adjunt، y s	se nan reali	zado las pruebas y		
	mediciones de las variables con o siguientes resultados:					
	SEPR <sup>1</sup> <sub>ref</sub>	Fd	Fc	h		
En	a	dede				
			<del></del>			
Τé	rsona cnico sponsablr					
Té Re NII	rsona cnico sponsablr	Correo ele				
Té Re NII Tel	rsona cnico esponsable					
Té Re NII Tel	rsona cnico esponsable E:					

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El SEPR<sub>REF</sub> debe calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación. <a href="https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.">https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.</a>

Ficha	IND170: Sustitución de motores eléctricos de inducción	
Código	IND170	
Versión	V1.1	
Sector	Industrial	

# 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución de motores antiguos por motores eléctricos de alta oficiencia energética en el sector industrial. Aplicable a motores eléctricos de inducción de 2, 4, 6 y 8 polos de 0,12 kW a 1.000 kW monofásicos y trifesio as a 50 Hz.

# 2. REQUISITOS

El nuevo motor eficiente deberá cubrir las misma, funciones que el motor substituido.

El funcionamiento anual de los motores labe ar, como mínimo, de 4.800 horas.

El ahorro de energía se meo. 5 en .érminos de energía final, expresado en kWh/año, de acuercío con la signiente fórmula:

$$P_{TOTA} = \sum_{i=1}^{n} N_i \cdot h_i \cdot P_{mi} \cdot \left( \frac{1}{\eta_{refi}} - \frac{1}{\eta_{nuevi}} \right) \cdot 100$$

kW

h/año

kWh/año

%

%

#### Donde:

P<sub>m i</sub> Potenci<sup>2</sup> mecánica de salida del motor antiguo
 N<sub>i</sub> nero de motores, de las mismas características, su tituidos
 n<sub>i</sub> 'oras de funcionamiento anuales del motor<sup>1</sup>.
 Rendimiento del motor de referencia clase IE2<sup>2</sup>
 η<sub>nuev i</sub> Rendimiento del motor eficiente nuevo
 ΑΕ<sub>ΤΟΤΑL</sub> Ahorro anual de energía final total

<sup>1</sup> Valor de referencia: 4.800 h. Dicho valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

<sup>2</sup> En caso de que la placa de características indique el rendimiento, se utilizará este valor. En caso de que no se disponga de este valor, se utilizará por defecto el valor mínimo de referencia del anexo I del Reglamento (UE) 2019/1781.

# Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024